

Apelando su Reclamo de Seguro contra Inundación

La Agencia Federal del Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) tiene un proceso de apelación para los dueños de póliza del Programa Nacional de Seguro contra Inundación (NFIP, por sus siglas en inglés) que no están de acuerdo con la negación de su reclamo de su compañía de seguros.

Elegibilidad

Un dueño de póliza asegurado por el NFIP de FEMA tiene el derecho de apelar la negación a la agencia. El dueño de póliza debe **presentar la apelación dentro de los 60 días** después de la fecha de la negación de la compañía de seguros. El dueño de póliza solamente puede apelar lo que le ha negado la compañía de seguros en la carta de negación.

El proceso de apelaciones no está disponible para los dueños de póliza que ya han presentado una demanda contra su asegurador o han entrado en la evaluación para determinar el monto de sus pérdidas.

Requisitos para Presentar una Apelación de Negación de Reclamo del NFIP

- **Explique el/los problema(s) en forma escrita** e incluya el nombre de el/los dueño(s), la dirección de la propiedad asegurada, el número de la póliza de seguro contra inundación, y el número de contacto o correo electrónico;
- **Incluya una copia de la negación escrita de su compañía de seguros;** y
- **Provea documentos que apoyan su reclamo**, por ejemplo: fotografías de los artículos negados en el momento de la apelación, estimados de las reparaciones firmados por el contratista, prueba de las reparaciones, un registro de secado debidamente completado, o cualquier tipo de documento, declaración, fotografía o prueba que apoye su apelación, Una lista de ejemplos de tipos de documentación aparece en [EJ Manual de Reclamaciones del NFIP](#).

Los dueños de póliza deben enviar su carta de apelación y documentación a la siguiente dirección: **FEMA, 400 C Street SW, 6th Floor SW, Washington, D.C. 20472-3010** o FEMA-NFIP-Appeals@fema.dhs.gov. FEMA recibirá y procesará apelaciones por correo electrónico más rápido en comparación a esos recibidos por correo regular o entrega rápida. Por favor note que los requisitos de la seguridad cibernética dejan que FEMA tenga acceso a sitios de web donde se puede compartir archivos, CDs, DVDs, o cualquier tipo de dispositivo de almacenamiento electrónico.



FEMA

Si un representante del dueño de póliza presenta la apelación, el/ella debe indicar la relación (abogado, pariente, hijo/a, etc.) y proveer documentación verificando y autorizando la relación, incluyendo una renuncia permitiendo acceso a información personal bajo el [Acto de Privacidad 5 U.S.C. 522a](#).

¿Qué Esperar Después de Presentar su Apelación?

FEMA reconocerá el recibo de la apelación por escrito y solicitará la reclamación de compañía de seguros. FEMA revisará la apelación y el reclamo, y después determinará si la compañía de seguros negó el reclamo correctamente. FEMA podrá necesitar información adicional del dueño de póliza; si es así, el dueño de póliza tendrá 14 días adicionales para suplementar la apelación. FEMA proveerá una decisión sobre la apelación escrita con información específica sobre la resolución de la apelación. Esta carta terminará el proceso de apelaciones.

Para más información sobre el proceso de apelaciones del NFIP, visite [FEMA.gov/es/apelaciones-y-orientacion-para-las-reclamaciones-por-inundacion](https://www.fema.gov/es/apelaciones-y-orientacion-para-las-reclamaciones-por-inundacion). Para más información sobre el NFIP en general, visite [FloodSmart.gov](https://www.floodsmart.gov) o [FEMA.gov/es](https://www.fema.gov/es).